

**MOLINOS DE DUERO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
161	610	Obra sustitución de redes en el entorno de la Iglesia	35.000	10.000	25.000
		TOTAL	35.000	10.000	25.000

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
011	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	6742,44	380	7122,44
011	310	Intereses	621,36	90	711,36
934	359	Otros gastos financieros	469,81	135	604,81
920	22604	Jurídicos	1500	1500	3000
162	22700	Limpieza y aseo	12500	2500	15000
162	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20000	1500	21500
165	22100	Alumbrado público	6500	1600	8100
920	22100	Energía eléctrica dependencias municipales	2400	1000	3400
338	22699	Fiestas	15000	1295	16295
		TOTAL	65733,61	10000	75733,61

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo 2536

BOPSO-132-21112025